



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE MAYO 2025**

ACTA-IEEPCO-CG-22-EXTURG/2025

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas con diez minutos del día trece de mayo de dos mil veinticinco, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron en la modalidad mixta, para celebrar sesión extraordinaria urgente y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes integrantes del Consejo General. -----

Elizabeth Sánchez González	Consejera presidenta
Luisa Rebeca Garza López	Secretaria del Consejo General
Alejandro Carrasco Sampredo	Consejero Electoral
Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Electoral
Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Electoral
Manuel Cortés Muriedas	Consejero Electoral
Ana María Márquez Andrés	Consejera Electoral
Gabriela Fernanda Espinoza Blancas	Consejera Electoral
Alejandro Facio Martínez	Representante del Partido Acción Nacional
Edwin Vásquez Nazario	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Jesús Alfredo Sánchez Cruz	Representante del Partido del Trabajo
Tomas Moisés Hernández Galguera	Partido Verde Ecologista de México
Edgar Lagunas Calvo	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
José Manuel Ruíz Bravo Ambrosio	Representante del Partido Morena
José Manuel Luis Vera	Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca
Fidel Moisés Martínez Salazar	Representante del Partido Fuerza por Oaxaca
Jaime Álvarez Martínez	Representante del Partido de la Revolución Democrática Oaxaca

En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó: En términos del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy jueves trece de mayo de dos mil veinticinco, se convocó a este Consejo General a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en este sentido procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al escuchar su nombre indiquen que se encuentran presentes. Le informo consejera presidenta que se encuentran presentes siete consejerías electorales incluyéndola a usted, así como siete representantes de los partidos políticos, y la de la voz secretaria del Consejo General Luisa Rebeca Garza López, por lo que me permito declarar la existencia de cuórum legal. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE MAYO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-22-EXTURG/2025

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria; buenos días, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal, siendo las once horas con diez minutos del día de hoy martes trece de mayo de dos mil veinticinco, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la secretaría para que se sirva poner a consideración del Consejo General el proyecto del orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con su autorización, consejera presidenta, como proyecto del orden del día, tenemos: -----

1. Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-09/2025 y IEEPCO-CG-SNI-10/2025, respecto de la elección ordinaria de concejalías a los Ayuntamientos de Santa María Lachixío y San Vicente Lachixío, respectivamente; ambos municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas. -----

2. Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-11/2025, respecto de la elección extraordinaria de la sindicatura municipal del Ayuntamiento de San Pedro Quiatoni; así como el proyecto de Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-12/2025, respecto de la elección extraordinaria de la concejalía propietaria de la regiduría de cultura y deporte del Ayuntamiento de Natividad; ambos municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas.

3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-17/2025, por el que se aprueba la actualización del programa de incentivos para el personal del Servicio Profesional Nacional adscrito al Instituto. Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día con que acaba de dar cuenta la secretaría. ¿Alguien quiere hacer uso de la voz? Si no hay intervenciones, le solicito a la secretaria someta a votación el proyecto del orden del día al que ha dado lectura. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejeras y consejeros electorales, sírvanse a manifestar de forma económica, si es de aprobarse el proyecto del orden del día puesto a su consideración; quienes estén por la afirmativa, sean amables de levantar la mano o manifestarlo en audio. (las consejerías electorales levantan la mano). Muchas gracias. Consejera presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias, secretaria. Continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta, antes de dar cuenta del primer punto en el orden del día,

solicito su anuencia para consultar la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Adelante con la consulta, secretaria. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejeras y consejeros electorales, sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación, quienes estén por la afirmativa, sean tan amables de levantar la mano o manifestarlo en audio mano (las consejerías electorales levantan la mano). Muchas gracias, consejera presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con su autorización, consejera presidenta, como primer punto en el orden del día, tenemos **Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-09/2025 y IEEPCO-CG-SNI-10/2025, respecto de la elección ordinaria de concejalías a los Ayuntamientos de Santa María Lachixío y San Vicente Lachixío, respectivamente; ambos municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas.** Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, consulto a ustedes si alguien desea reservar algún proyecto para discusión y análisis en particular. Adelante, consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Muchas gracias, presidenta. Muy buenos días a todas y todos. Nos encontramos ante los acuerdos 9 y 10 de las elecciones ordinarias de este año, en el marco de la elección más grande de Sistemas Normativos Indígenas, como ocurre cada trienio. En este contexto, deseo destacar que los Sistemas Normativos Indígenas deben garantizar que las mujeres ejerzan su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los hombres, así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que resulten electas o designadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 273, numeral 7, de la LIPEEO. En este proceso ordinario, además de la obligación de garantizar la paridad, es relevante visibilizar las cifras de participación política de las mujeres. De acuerdo con la información de la DESNI, para 2025 contamos con 30 presidentas propietarias y 56 suplentes, que suman 86 mujeres; 77 síndicas propietarias y 89 suplentes, que suman 166; así como 1,166 regidoras propietarias y 912 suplentes, lo que da un total de 2,078. En conjunto, se registra la participación aproximada de 2,330 mujeres en cargos de elección. Estas cifras son relevantes no solo por el avance en participación política, sino porque también corresponde a este Consejo General socializar información en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Es fundamental que las autoridades y las



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE MAYO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-22-EXTURG/2025

asambleas comunitarias conozcan las conductas que podrían constituir este tipo de violencia. Por ello, sin afectar la autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, este Instituto puede y debe asumir la responsabilidad de implementar acciones preventivas. En este sentido, propongo que, como parte de una campaña de prevención, se entregue material informativo impreso a las autoridades electas al momento de recibir su constancia de mayoría. Dicho material podría concentrar las 22 conductas previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las 23 contempladas en la ley estatal, las seis de la Ley General de Procedimientos Electorales y las 15 señaladas en la LIPEEO. Se trata de información específica y compleja, pero indispensable para identificar actos que constituyan violencia política. Este esfuerzo puede coordinarse desde la Secretaría Ejecutiva o la DESNI y complementarse con campañas institucionales en radio, televisión e internet, así como con materiales didácticos y accesibles que permitan a las autoridades electas comprender y prevenir estas conductas. De esta manera, contribuiremos no solo a la erradicación de la violencia política en razón de género, sino también al cumplimiento del artículo 273 de la LIPEEO y del transitorio que vincula a las instancias competentes para prevenir, atender y sancionar estas conductas. Es cuanto. Muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Si no hay más intervenciones le solicito a la secretaria someta a votación el proyecto de acuerdo y en lo que ha manifestado la consejera Zaira Hipólito le solicito verifique con la Coordinación Administrativa si hay presupuesto suficiente para hacer esto que se está proponiendo dentro de lo que se programó para el área de Comunicación Social y Sistemas Normativos. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Tomamos nota, consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales, se consulta si son de aprobarse los proyectos de acuerdo IEEPCO-CG-SNI-09/2025 y IEEPCO-CG-SNI-10/2025 **respecto de la elección ordinaria de concejalías a los Ayuntamientos de Santa María Lachixío y San Vicente Lachixío, respectivamente; ambos municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas.** Consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE MAYO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-22-EXTURG/2025

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta, le informo que los acuerdos **IEEPCO-CG-SNI-09/2025** y **IEEPCO-CG-SNI-10/2025**, han sido aprobados por unanimidad de votos. ---

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias, secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con su autorización, consejera presidenta, como segundo punto en el orden del día tenemos los **Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-11/2025**, respecto de la elección extraordinaria de la sindicatura municipal del Ayuntamiento de San Pedro Quiatoni; así como el proyecto de Acuerdo **IEEPCO-CG-SNI-12/2025**, respecto de la elección extraordinaria de la concejalía propietaria de la regiduría de cultura y deporte del Ayuntamiento de Natividad; ambos municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por **Sistemas Normativos Indígenas**.

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, consulto a ustedes si alguien desea reservar algún proyecto de acuerdo para su discusión y análisis particular. ¿consejera Jessica? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Sí, muchas gracias, presidenta, el 11/2025, si es usted tan amable. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias. ¿Alguien más desea reservar algún proyecto? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Yo, además de Quiatoni, Natividad. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias. Adelante, consejera Jessica. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias, presidenta, me refiero al proyecto de acuerdo **IEEPCO-CG-SNI-11/2025** que pone a consideración de este

colegiado una elección extraordinaria para el cargo de la Sindicatura propietaria en este municipio, para ello quiero hacer mención de los antecedentes y me remitiré al veintiocho de julio de dos mil veintidós, cuando a través del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-30/2022, la integración de este Consejo General aprobó por mayoría de votos calificar como jurídicamente no válida la elección ordinaria de las concejalías de San Pedro Quiatoni, además, se realizó un respetuoso exhorto a las autoridades y a la comunidad para que se llevara a cabo una nueva asamblea comunitaria en la que se generaran las condiciones necesarias y suficientes para que las mujeres se hicieran el ejercicio de sus derechos a votar y ser votadas en condiciones de igualdad y universalidad para dar cumplimiento a lo establecido en nuestra constitución federal y, por supuesto, también en los tratados internacionales en que el estado mexicano sea parte, esta resolución de este Consejo General fue impugnada en el expediente JDCI-124/2022 y acumulados, y se revocó el acuerdo dictado por este Consejo General, en consecuencia, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca declaró la validez de la elección. Y quiero señalar algunas consideraciones que el Tribunal señaló en su sentencia, como es que señaló que este consejo general dejó de observar el contexto de participación de las mujeres en el municipio y las medidas que se han implementado desde el año 2016 para asegurar la participación de las mujeres, sin mencionar qué medidas han sido las que se han aplicado. También ese tribunal considera que el Instituto Electoral dejó de advertir que debía obligarse el cumplimiento del decreto 1511, que hacía referencia a la reforma de la Constitución local, aprobado por el Congreso del Estado el veintiocho de mayo de dos mil veinte, y en este decreto se incluía un artículo transitorio en donde se señalaba la exigencia del cumplimiento de paridad de manera gradual hasta llegar al año 2023 para su cabal cumplimiento, este artículo transitorio de la reforma constitucional local del Estado de Oaxaca ha quedado rebasada, ya que su plazo o periodo para cumplir con la paridad de manera gradual ya feneció en el año 2023. En la misma sentencia, en la fracción V del apartado de efectos, se vincula a los sectores representativos de las comunidades del municipio de San Pedro Quiatoni para que iniciaran la revisión normativa de sus usos y costumbres, sistema de cargos y métodos y procedimientos de elección, y se realizaran los ajustes de acciones afirmativas necesarias para la incorporación de las mujeres a sus procesos electivos, flexibilizando las normas para el avance paritario en sus futuras elecciones. Quiero mencionar que en la Asamblea General de San Pedro Quiatoni en el año 2022, de los 22 cargos que fueron electos, únicamente fueron electas 6 mujeres como propietarias en las regidurías de salud, de cultura y deportes, y 16 cargos de 22 fueron para hombres. Ahora bien, en el presente proyecto de acuerdo que se pone a consideración del colegiado respecto de la validación de una elección extraordinaria para ocupar el cargo de una sindicatura en este municipio, hago referencia que realizaron su asamblea el pasado dieciséis de abril, en la que nuevamente resultó electo un hombre para el cargo de la sindicatura. De 22 cargos nuevamente en el global, aun cuando en este proyecto de acuerdo únicamente se está sometiendo la elección extraordinaria de uno solo, volverán a quedar un total de 22 cargos, 16 para hombres y 6

para mujeres, por lo anterior considero que esta elección extraordinaria, a pesar de que quien ocupaba el cargo era un hombre, tendría que ser electa una mujer, porque de aprobarse se incumpliría con el principio de paridad, aun cuando no se logre la paridad, puesto que el número de 16 hombres es considerable, estaríamos perpetuando esta discriminación hacia la participación de las mujeres, es decir, si bien es cierto que no se lograría el piso mínimo de un 50-50, estamos perpetuando los 16 cargos para hombres de 22. Recordemos también que, en el año 2019, a través de una reforma de nuestra Constitución General, se tuvo ya la obligación de cumplir con la garantía de garantizar el principio constitucional de paridad en todos los niveles. Paridad en todo fue llamada esta reforma, sin que haya distinción en esta reforma constitucional de algún sistema ya sea de partidos políticos o de los propios sistemas normativos indígenas, por lo cual obliga a toda autoridad electoral a garantizar en todos los niveles y formas de gobierno la representación igualitaria de mujeres y hombres, participación igualitaria que desde el año 2009 también está en nuestra Ley Suprema. Así también tenemos la reciente reforma indígena, en el artículo 2 constitucional también de nuestra Ley Suprema, en donde establece la obligación para garantizar la participación de todas las mujeres indígenas en los cargos de representación popular en sus propios sistemas normativos, y no nos dice promover o considerar, nos establece la obligación de garantizar. Es un sí o es un sí; no hay excepciones para el cumplimiento de este principio constitucional. Inclusive antes de la reforma de 2009 ya se contaba con la jurisprudencia 11/2018 de la Sala Regional Monterrey, paridad de género, la interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para la mujer, en la que se establece que la paridad tiene entre sus principales finalidades garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular y eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporan explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como 50% de hombres y 50% de mujeres, una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos. Cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto. Es cuanto, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejera. Adelante, consejero Manuel. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE MAYO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-22-EXTURG/2025

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: Gracias. Saludos nuevamente a todas las personas presentes, ya que nos siguen a través de las redes sociales y la transmisión que se tiene. Bueno, en un principio de economía de tiempo, suscribiría lo dicho por la consejera Jessica y también quiero dejar claro que yo entiendo perfectamente la postura de la propuesta que se realiza. Tengo claro los puntos en los que se basa y creo que legalmente se puede sostener. ¿Qué quiero decir con ello? O sea, este consejo está proponiendo ante la situación extraordinaria, porque estamos ante el fallecimiento de un síndico, se realiza una elección extraordinaria en la que se vuelve a elegir a un síndico varón, entonces, técnicamente y legalmente estamos dentro de un tema correcto, por así decirlo, que se puede sostener por sí mismo, sin embargo, estamos ocupando argumentación de otra realidad jurídica. ¿Qué quiero decir con esto? Que estamos basándonos en una sentencia que declaró válida esta integración 2022-2025 del municipio de San Pedro Quiatoni, en la cual hubo una realidad jurídica distinta. ¿Qué quiero decir con ello? La principal argumentación que ocupó el Tribunal Electoral para revocar nuestra determinación, porque también es señalarse que en 2022 este consejo, la integración de ese momento, declaró como inválida esa integración por considerar que no se cumplía con el principio de paridad y que había regresión. Ahora bien, dentro de los argumentos que vienen dentro de la sentencia que nos plantea el Tribunal y que nos ordena expedir la constancia de mayoría y válida la elección, ellos dicen la paridad no es obligatoria en 2022, es un punto que tenemos que ir paulatinamente, pero esa era la realidad jurídica distinta; ahora estamos ante otra realidad, estamos en 2025, en la cual estamos en un municipio que cada año varía su integración, que quiero decir, de los nueve cargos que hay, el presidente municipal y la sindicatura repiten los tres años, sin embargo, las siete regidorías restantes van variando de personas y es ahí donde viene la variación; este año 2025, este municipio está integrado por siete hombres y dos mujeres, lo cual de ninguna manera es paritario y si bien es cierto la modificación no aliviaría el problema de la paridad, nos va a acercar a él, que quiere decir, va a quedarse ahí, sigue siendo no paritario, estoy completamente de acuerdo, pero nos acerca ese ideal, a eso que ya para las elecciones de este año, que van a ser 413 municipios, van a estar obligados, entonces también hay por ahí unas cuestiones en las que no quiero entrar en detalles de la sentencia, las cuales no comparto, en la que dice que las mismas mujeres fueron las que no quisieron participar, perdón, estamos hablando que en el trienio anterior la presencia municipal fue ocupada por una mujer, que quiere decir que si hay mujeres que pueden participar, ahí habla también del cumplimiento de sistemas de cargos, no estamos proponiendo que no se cumpla el sistema de cargos, estamos hablando de que si hay mujeres que pueden participar y ocupar estas posiciones, entonces en concreto lo que quiero decir, yo entiendo la propuesta de este consejo, entiendo la postura, pero estamos ante la oportunidad de dar un paso adelante como consejo hacia favor de la paridad y la participación de las mujeres en cargos de decisión, entonces por esta razón anuncio que yo no acompañaría la propuesta y sería cuanto hasta el momento, gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejero, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz en relación al tema de San Pedro Quiatoni?, adelante consejero Alejandro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Sí, gracias presidenta, buenos días a todas y todos, para expresar mi punto de vista. Bien, este proyecto de acuerdo, como todos los que son relativos a la calificación de elecciones de municipios que se rigen por su sistema normativo indígena, pues tiene sus características propias y bueno, dentro de ellas sí coincido en la parte de los antecedentes que mencionaba mi colega la consejera Jéssica, creo que los antecedentes son importantes mencionarlos, me parece que vienen muy bien delimitados en el proyecto de acuerdo y los antecedentes se remontan a primero una decisión que tuvo este órgano administrativo de no validar la elección porque no se cumplía con el principio de paridad desde nuestro punto de vista y posteriormente el Tribunal haciendo una interpretación considera que fueron avanzando y declara validar la elección. ¿Por qué menciono esto? porque hace un momento mi colega el consejero Manuel Cortés expresaba que no tenía relación jurídica en el antecedente anterior pero realmente sí la existe desde que nosotros lo vinculamos en el proyecto de acuerdo, es el antecedente de esta decisión y tan tiene una vinculación jurídica que así permaneció dicha conformación del cabildo, es decir, este acuerdo del tribunal se sostuvo y a raíz de ello quedó conformada esta integración de este municipio que además es de mencionar que es muy particular porque se eligen presidencia y sindicatura y después las regidurías se van cambiando de año en año, entonces tiene un sistema interno muy particular en el cual desde el punto de vista del Tribunal pues se sostenía esa elección, entonces esa elección tenía que terminar este cargo a finales de año, esta sindicatura, pero pues por su fallecimiento la asamblea tuvo que realizar esta elección extraordinaria y elegir nuevamente, entonces eso es muy importante mencionarlo; por otra parte es importante mencionar que de la composición de este cabildo de ser aprobada como vienen en estos términos aún si fuese hombre o mujer no se alcanzaría la paridad, nos encontramos en un caso en el que es imposible alcanzar la paridad con los requisitos que hemos revisado que es por ejemplo en el caso de números impares, paridad exacta, numérica, como le quieran llamar, simplemente paridad o en el caso de números impares por mínima diferencia, no podría cambiar esa composición, la oportunidad que tiene este municipio para cumplir a cabalidad el principio de paridad pues vendrá en esta próxima elección ordinaria, en ese sentido cabe resaltar también que una de las atribuciones y funciones de este órgano administrativo es promover y fortalecer los Sistemas Normativos Indígenas entendidos como la forma de autodeterminación de las comunidades y pueblos indígenas y nosotros es una discusión que hemos tenido en mesa y en sesión pública y que yo desde mi punto de vista he mencionado que nosotros tenemos que respetar también el principio de no interferencia, nosotros no podemos decir a dónde los pueblos y comunidades indígenas deben de, en qué cargo pues pueden ellos elegir a los hombres y mujeres que conforman su cabildo, sí podemos hacer un exhorto respetuoso que fue iniciativa de una de mis colegas para que se vayan conformando y las

mujeres estén en distintos cargos de relevancia en el cabildo, eso sí lo podemos hacer de manera respetuosa pero nosotros no podemos calificar una elección con el deseo que nosotros tengamos de que haya más mujeres en el cabildo, pero sí cumplir con los requisitos y estándares legales que se establecen. En este caso, como menciono, no es un caso típico, pues de hecho quiero mencionar que en estos años a raíz de que ya contó con esta reforma en materia de paridad y toda vez que acabó este periodo de la progresividad, pues todas las asambleas que hemos calificado tienen que cumplir con el principio de paridad y así lo hemos hecho, pero en esta ocasión no es posible ni de una ni de otra manera que se cumpla con esta paridad por la misma composición, porque como órgano administrativo nosotros no podemos ni ninguna otra autoridad decirle a la asamblea ahora quita a estas personas para que pongas a más mujeres y se cumple este principio de paridad. Como digo, esta ventana de oportunidad la tendrá la asamblea en la próxima elección ordinaria, entonces nos veíamos en la necesidad de tener este antecedente y de hacer un análisis responsable de qué es lo que podríamos hacer. Otro punto que quiero mencionar es que no es la primera vez en estos años que hacemos una calificación de un solo cargo. Hay muchas veces que ha habido por renuncia, en este caso es por fallecimiento, pero ha habido por renuncia el cambio en la sindicatura, en una regiduría, en fin, y que vienen de elecciones de ese mismo periodo donde estaba la progresividad, entonces incluso muchas elecciones que este órgano administrativo calificó como válidas porque había una progresividad rumbo hacia la paridad, posteriormente hubo un cambio y generalmente este cambio fue, por ejemplo, si sustituían a un hombre, incluían un hombre, se validó por este instituto, o si sustituían a una mujer por una mujer también es válido, esto todavía es más entendible. Entonces no es el primer caso que hemos tenido, no tengo ahora el dato, pero está en los estrados electrónicos, de que hayamos nosotros como órgano administrativo, visto que hay un cambio en la integración del cabildo, un solo cambio, y que este no va, digamos, a cumplir con la paridad porque los demás cargos ya están electas y electos constitucionalmente, entonces, pues dicho esto, tuvimos que hacer ese análisis, desde mi punto de vista es lo más responsable, desde mi punto de vista se cumplen con los estatutos comunitarios, se cumplen con los criterios que este órgano administrativo tiene que analizar para poder calificar una elección, y por lo tanto adelanto que acompaño el proyecto en esos términos. El exhorto que viene en el proyecto de acuerdo es el mismo que hemos venido realizando e incluso en el proyecto de acuerdo se menciona que, en esta próxima elección ordinaria, recordemos que en este año pues todos los municipios de sistemas realizan sus asambleas para elegir a sus nuevas autoridades, si no cumplen con el principio de paridad pues no será viable calificar dicha elección como válida, pero la situación que hoy se nos presenta es muy distinta a la que estamos viendo en las elecciones ordinarias de incluso el año pasado y de este año. Muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejero ¿alguien más quiere hacer uso de la voz en el tema de San Pedro Quiatoni? Adelante, consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López

manifestó: Muchas gracias, presidenta. Quisiera precisar la composición de la integración de este municipio y señalar que dicho proceso de selección demora, aproximadamente, tres meses. Se trata de una de las elecciones con las que inicia el año y que, por su naturaleza, resulta particularmente lenta. En este caso, existen diversas particularidades. La sindicatura de la presidencia permanece durante los tres años, al igual que cinco cargos. La primera integración funge en el primer y tercer año, mientras que la segunda corresponde al segundo año. En cuanto a las regidurías, estas se renuevan anualmente; sin embargo, la calificación de la asamblea se realiza únicamente al inicio del periodo trienal, es decir, se califica una sola vez para toda la integración. No existe la posibilidad de efectuar ajustes cada año, lo que hace de esta composición un esquema complejo. Los ajustes únicamente pueden realizarse al inicio o ya no efectuarse. En segundo término, considero que este caso representa una ventana de oportunidad para aplicar lo dispuesto en el artículo 285, numeral 2, de la LIPEEO, que establece la necesidad de ponderar los derechos colectivos e individuales en controversia, mediante un análisis exhaustivo de los valores protegidos por la norma indígena, las posibles consecuencias para la preservación cultural y las formas en que dicha cultura puede incorporar derechos sin poner en riesgo su continuidad como pueblo. Traigo esto a colación porque nos encontramos frente a una elección extraordinaria derivada del fallecimiento de quien ocupaba la sindicatura. Esta situación no puede analizarse con las reglas de una elección ordinaria, pues se trata de un proceso con características distintas. Lo que está en riesgo es la representación de la sindicatura durante los siete meses que restan del periodo. Si se declarara no válida esta elección, la comunidad tendría que reiniciar todo el proceso, con la consecuente reducción del tiempo en que la persona electa ejercería el cargo. La ausencia de una figura como la sindicatura impacta directamente en la vida comunitaria, pues esta autoridad tiene responsabilidades relevantes, por ejemplo, en el registro de nacimientos y defunciones, así como en otras funciones establecidas por el Sistema Normativo Indígena correspondiente. En este sentido, debe hacerse una ponderación intercultural que considere estos elementos para la toma de decisiones. Adicionalmente, el artículo 113 de la LIPEEO prevé que, si alguno de los integrantes del ayuntamiento deja de desempeñar su cargo, este será ocupado por su suplente o se procederá a cubrir la vacante. Ello constituye otra alternativa aplicable al caso. Un tercer aspecto es que, tratándose de una elección extraordinaria, mantenemos el compromiso con la paridad. Esta comunidad debe tener presente que este Instituto cuenta con mecanismos como la mediación, que permiten el manejo y resolución de conflictos intra, inter y extracomunitarios, siendo además el único Instituto facultado para ello. Estos mecanismos se vinculan directamente con la necesidad de socializar tanto la obligación de la paridad como la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Es importante comprender el contexto y actuar con responsabilidad. He insistido en la necesidad de garantizar la paridad y, al mismo tiempo, reconozco las dificultades que implica la ausencia de una sindicatura en la vida comunitaria. Si bien un eventual nombramiento de una mujer podría aumentar la representación femenina, este ajuste no

modificaría de manera sustantiva la paridad general, pero sí atendería un cargo cuya ausencia afecta directamente a la comunidad. Por ello, es necesario mantener una visión de conjunto en el análisis de este caso. Reitero que la paridad es un mandato ineludible en los procesos ordinarios, en los que ninguna asamblea puede omitir su cumplimiento. En este caso extraordinario, estamos frente a un escenario particular, derivado además de una resolución judicial que este Consejo General no puede ignorar. Me parece que esta situación representa una oportunidad para aplicar una perspectiva intercultural y de análisis de contexto, e incluso valorar la emisión de un dictamen desde el pluralismo jurídico. Existen diversos criterios jurisdiccionales que deben ser considerados, por lo que reitero la necesidad de instalar mesas de análisis y estudio en el seno de este Consejo General, a fin de dar respuesta adecuada a estas situaciones innovadoras que enfrentamos. Es cuanto. Muchas gracias.

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en segunda ronda? consejera Jéssica, adelante. -----

La consejera presidenta declara un receso de cinco minutos derivado de problemas técnicos. -----

Una vez verificado el cuórum legal, se reanuda la sesión extraordinaria urgente, haciendo constar en el mismo momento que se integra a la sesión el Representante del Partido del Trabajo, Jesús Alfredo Sánchez Cruz y por el Partido Morena, Brayan Gerardo Vázquez Sagrero. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Continuamos. Adelante, consejera Jéssica, estaba usted en su intervención. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Sí, muchas gracias, presidenta. Nuevamente buenas tardes a todas las personas para continuar con mi intervención en segunda ronda; mencionaba yo estos principios y derechos que en este momento pueden tener cierta, lo podemos llamar colisión, entre ellos, ya que ninguno es absoluto, también se debe de realizar una ponderación entre la libre determinación, el principio de paridad, la mínima intervención, y por supuesto, bajo la perspectiva intercultural. En ello, yo quiero hacer mención que, si bien los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a ejercer la libre determinación, entendida como su propia forma de autogobierno para efectos en materia electoral indígena, este principio también tiene límites y están contenidos en el mismo artículo segundo de la Constitución Federal, y solamente por mencionar, señala, la libre determinación de los pueblos indígenas se ejercerá con autonomía siempre que asegure la unidad nacional, es decir, está sujeto a que forma parte de esta unidad nacional de este país y por supuesto de sus normas tanto federales como locales. También señala que los pueblos y comunidades indígenas son sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y, en consecuencia, pueden decidir su propio sistema normativo en todas las esferas internas; y señala, siempre respetando la Constitución General; es decir, que, si bien pueden ejercer su libre determinación, su configuración en cuanto a su autogobierno, no pueden ir más allá de lo que establecen los límites constitucionales. Por lo cual, se

tendrá que hacer un análisis, en este caso como en los siguientes, de una ponderación y de considerar, por supuesto, bajo diversas perspectivas, como la de género, como la intercultural, cómo deben aplicarse estas normas que rigen y que protegen también, por supuesto, las propias comunidades y pueblos indígenas y también, por supuesto, los derechos de las mujeres indígenas. Pues las mujeres indígenas no son punto y aparte de las comunidades, son parte de estos pueblos indígenas, no son otras, no son ajenas, son parte de la población indígena que tiene todo el derecho a decidir y no solamente a ser votada, sino a que se le garantice y se establezcan medidas de apoyo para su participación, habría que revisar también cómo es que se les está apoyando para que puedan participar debido a las diferentes jornadas que tienen a los cuidados de la familia para no perpetuar roles de género. Porque los roles de género, pues generalmente suelen establecer la función de las mujeres y de sus actividades al espacio privado y no al espacio público. Finalmente, quiero hacer mención nuevamente de la fracción V de los efectos de la sentencia del Tribunal que ya ha sido multicitada, en donde señala para la población y comunidad indígena de San Pedro Quiatoni para que incorpore a las mujeres a los procesos electivos y flexibilice las normas para su participación en futuras elecciones, es decir, futuras elecciones sin distinguir si son ordinarias o extraordinarias. Por lo cual, también adelanto que no votaré a favor de validar esta elección extraordinaria, es cuanto. Muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en segunda ronda? Bueno, yo quisiera apuntar que estoy a favor de este proyecto de acuerdo, y solamente resaltar algunas cuestiones que ya he mencionado mis colegas, consejera y consejero electoral al respecto. Estamos hablando no de una elección ordinaria, sino de una elección extraordinaria, donde no se está eligiendo la totalidad del cabildo, sino estamos únicamente calificando la elección de la sindicatura municipal, que ya se ha mencionado, el síndico municipal fue hallado muerto. Entonces, la comunidad se ve en la necesidad de nombrar a una nueva persona. No estamos contraviniendo, como se ha mencionado acá, que no estamos contraviniendo el principio de paridad, puesto que la paridad la tenemos que calificar cuando califiquemos la totalidad del cabildo, y esto será para la elección de 2025, solamente eso, y acompaño el sentido del proyecto. En segunda ronda. Adelante, consejero Manuel. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: Muchas gracias, presidenta. Bueno, concluir que está bien porque lo dijo el tribunal en una realidad distinta, y quiero aclarar y quiero ponderar la palabra extraordinario, porque es un caso extraordinario, o sea, no es común. Lo común sería elegir todo el cabildo, en ningún momento estoy diciendo que vayamos a quitar a quien ya adquirió un derecho por medio de la votación, porque eso es un derecho adquirido, pero aquí hablamos de una conformación, una realidad en 2022, cuando era obligatorio esta parte. Aquí yo estoy diciendo que tenemos la oportunidad de dar un paso adelante como Consejo para la participación de la mujer, yo no estoy diciendo que se alcance la paridad, no estoy diciendo que con eso se alivie, ni estoy proponiendo

modificar la integración del cabildo. Yo solo me estoy refiriendo a la sindicatura electa, porque decir que es lo correcto, porque lo dijo el Tribunal, estamos cayendo en una falacia como autoridad, entonces, máxime que son reglas distintas. ¿Qué quiero decir con esto? En el 2022 se calificó, bueno, lo calificó el Tribunal, porque también cabe aclarar que los integrantes de este Consejo en 2022 votaron en un sentido distinto, entonces estaríamos hasta cierto modo cambiando lo que se votó en su momento. Ahora, yo lo que quiero decir es, estamos ante las dos posibilidades, se puede validar de la manera sencilla, se eligió un hombre, era un hombre, pero no estamos en un vacío en el cabildo, o sea, no estamos quitando a quien determinó el Tribunal que era idóneo, no, no estamos diciendo quítalo, ya no está desafortunadamente esta persona, entonces hay un vacío, lo que estamos calificando es ese vacío en el cabildo y que también el decir que pues son siete meses y que pues ya hemos mandado elecciones con menos de 30 días a que acabe el periodo por el que están electos, entonces si son siete meses porque así es la situación extraordinaria, acaba de fallecer, me parece que en el mes de abril el Síndico fallecido, entonces pues de abril a diciembre, pues son los meses que hay y el mes que nos tardamos en resolver nosotros, el decir está bien, está mal, ok, pero no podemos basarnos en que ya son siete meses, eso es poco, no, porque cada año va variando la integración de este cabildo por las particularidades que tiene este cabildo, entonces yo concuerdo con todo lo que se está diciendo, no estamos calificando paridad en general, no se cura la irregularidad en la paridad, pero de un momento en aquel Consejo de 2022 determinó que esto era este contrario de derecho y estamos cambiando la perspectiva de la votación por sostener lo que dijo el Tribunal respecto de una integración de 2022, aquí estamos una integración del mismo cabildo, es cierto, pero en 2025 con una variación en las en las leyes, ¿por qué? porque ahorita ya tenemos la obligación de la paridad que si bien no se llega, damos un paso adelante, ¿qué quiero decir ahora? entiendo también la parte que no debemos intervenir, pero también debemos abordar los principios constitucionales entre los que se encuentran la igualdad y la paridad, entonces, sí no lo estamos este remediando, pero estamos acercándonos a él y es lo que como consejo pudiéramos dar el mensaje, es cuanto, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejero, adelante, consejero Alejandro, en segunda ronda. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias, presidenta, bien, quisiera mencionar que no se trata de interpretar lo que el Tribunal dice, sino de que su determinación quedó firme. Entonces, constitucionalmente y como órgano jurisdiccional, su determinación quedó firme y determinó la integración de dicho cabildo; más allá de hacer una interpretación de si esto es bueno o malo, el Tribunal determinó algo y nosotros por principio de legalidad y principio de certeza, tenemos que tomar decisiones conforme al contexto y el marco jurídico vigente. Entonces, el Tribunal determinó eso, a pesar de que el órgano administrativo en un principio había invalidado esa elección, el Tribunal dijo no, sí es válido y aquí está esta

integración, eso es lo que hizo y a nosotros, no solo a las autoridades electorales, sino a toda la ciudadanía, le corresponde acatar lo que los órganos jurisdiccionales determinen. Eso para que quede claro que no es una interpretación de un cambio de opinión o de sentido, sino de una determinación que viene de órgano jurisdiccional y lo que corresponde. Luego, tampoco coincido en que se trata de dar un paso adelante, porque eso no nos toca a nosotros, a nosotros nos toca vigilar que se cumplan los principios establecidos en la ley estamos hablando de actos futuros de realización incierta. ¿A qué me refiero? Supongamos que por ahora el proyecto de acuerdos estuviera proyectado como no válido, en el sentido que manifiestan mis colegas, se invalidara la elección. ¿Esto garantiza que en una próxima elección la asamblea, en uso de su autodeterminación, eligiera un hombre o una mujer? No lo sabemos. Es un acto futuro de realización incierta y así podríamos llegar a varios expedientes y se invalidaría. ¿Por qué? Porque en el caso que eligieran una mujer, tampoco habría paridad. Entonces, con ese criterio, ¿qué haríamos? Volveríamos a invalidar una elección porque, aunque eligieron a una mujer, más de todos esos cargos, no se cumpliría el principio de paridad; me parece contradictorio que, en un caso como este, nosotros queramos validar, aunque tampoco se cumpla la paridad. Por eso, menciono que me parece muy adecuado el punto de vista de mi colega, la consejera Zaira, sobre la perspectiva intercultural que tenemos que aplicar en el análisis de estos casos, aquí se trata de un solo cargo, no de una integración de Cabildo. En la integración de todo el Cabildo, nosotros, como órgano administrativo, tenemos que vigilar que se cumpla la paridad, y eso hemos hecho, sobre todo a raíz de la reforma, en la cual se establece ya el principio de paridad, pero en este caso, solo están cambiando un cargo que proviene de una determinación de un órgano jurisdiccional. El órgano jurisdiccional consideró que esta integración era la correcta y están haciendo una sustitución de un cargo porque esta persona falleció. Como insistía yo en la primera intervención, pues esto no resuelve la paridad porque esa oportunidad, que sí es un acto futuro de realización incierta, pero lo que no es incierto es que vayamos a analizar que se cumpla cabalmente la paridad en la próxima elección ordinaria. ¿Por qué? Porque ahí sí el municipio va a elegir a toda su integración y en ese momento sí tendremos que garantizar sí o sí que se cumpla la paridad, como lo hemos hecho en estos otros casos, por eso mencionaba en mi primera intervención que cada caso es distinto, cada comunidad tiene su contexto y pues las particularidades que nos acontecen. Entonces, en este caso menciono que ya hemos tenido sustituciones de cargo por cargo que provienen muchas de anteriores a esta reforma y que obviamente en lo que nos toca ahora, que sí está vigente en las ordinarias, vigilar ese principio de paridad. No es una decisión sencilla, pero eso es lo que tenemos que hacer como consejeras y consejeros, realizar un análisis con esta perspectiva de interculturalidad, que se cumplan los estatutos comunitarios y todos los requisitos que establece la ley. De antemano agradezco el debate, me parece que opinar distinto es importante y que se establezcan estos argumentos en esta mesa, pero mantengo que desde mi punto de vista este proyecto de acuerdo cumple con las características para que en ese contexto

se califique como válido. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejero. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en segunda ronda? Adelante, consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Muchas gracias, presidenta. Celebro la relevancia de esta discusión, particularmente porque se vincula con un tema que esta consejería ha puesto en la mesa: la violencia política. En este ámbito observo con satisfacción que hemos sumado aliadas en favor de la participación política de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. Deseo precisar que, a diferencia de lo que algunos pudieran considerar, yo puedo no compartir la decisión de un órgano jurisdiccional; sin embargo, siempre estoy obligada a acatarla. Este Consejo General, en su carácter administrativo, debe respetar esas resoluciones, y más aún cuando se trata de determinaciones firmes. Reitero que jamás pondría en duda la validez de una decisión jurisdiccional, aunque pueda no coincidir con ella. Respecto al municipio en cuestión, es cierto que su composición es compleja y que los cargos varían de manera anual o bianual, según corresponda. No obstante, el cargo que ahora se analiza corresponde a un periodo de tres años. Si la persona titular no hubiese fallecido, continuaría siendo hombre al final de dicho periodo, aspecto que también debe considerarse en el análisis. En su momento emití un voto con base en una validación parcial; mi posición no ha cambiado: debemos garantizar la paridad, pero siendo conscientes de las implicaciones que un recambio tiene en la situación particular de esta comunidad. Asimismo, considero importante precisar que no corresponde a este Consejo General afirmar que se está “dando un paso hacia la paridad”, de la misma manera que no nos atribuimos definir la vida interna de un partido político. Nuestra función es establecer mecanismos que, en el marco de la autonomía y libre determinación, permitan a las comunidades decidir cómo organizar su vida interna. Por ello, celebro que este debate se realice en el espacio público y reitero la necesidad de continuar sosteniendo mesas de trabajo y de discusión sobre los asuntos relacionados con los Sistemas Normativos Indígenas, pues constituyen un desafío relevante. Uno de los esfuerzos que hemos impulsado es dejar atrás visiones racistas hacia los pueblos indígenas y promover un enfoque incluyente, basado en el diálogo, el debate y la comprensión. He insistido en que la interculturalidad no significa asimilación ni incorporación, sino establecer un diálogo desde las diferencias y garantizar la coexistencia. Este principio nos exige generar mecanismos de interlocución que permitan a las comunidades y al propio Instituto comprender y atender los retos que se presentan. Este asunto reviste vital importancia porque implica una determinación jurisdiccional que estoy obligada a acatar, pero también exige que se aplique una perspectiva de género y una perspectiva intercultural. Reconozco que los tiempos no siempre son favorables para estos procesos; sin embargo, considero necesario contar con el acompañamiento de la academia y de organizaciones de la sociedad civil, a fin de construir criterios que respondan a la realidad concreta de las comunidades. La paridad es un principio constitucional, y a la vez un mandato irrenunciable. Este momento

exige determinar, a partir de la ponderación de derechos y del análisis del expediente, la decisión más adecuada. Ello constituye un acto de responsabilidad de nuestra parte como autoridades electorales. Este Instituto cuenta con una amplia experiencia y cercanía con las comunidades, conocimiento que no siempre poseen los tribunales jurisdiccionales. Esa cercanía debe ser aprovechada para enriquecer el análisis y la toma de decisiones. Es cuanto. Muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Consejera, su tiempo ha concluido. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: ¿Le puedo hacer una pregunta a la consejera? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Consejera, ¿acepta usted una pregunta? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: ¿Podrías terminar tu intervención? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Considero, colegas, que resulta necesario contar con peritajes sobre estos asuntos, dada su complejidad. Estos elementos nos permitirán adoptar decisiones maduras, responsables y congruentes, que respondan al estándar de protección y respeto que merecen las comunidades indígenas sobre las cuales nos pronunciamos. Muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en segunda ronda? ¿En tercera ronda? Adelante, consejero Manuel. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: Sí, gracias. Bueno, en primer término, comparto la parte que el debate y la lluvia de ideas y las diferentes posturas siempre van a contribuir pero también el decir que no comparto una sentencia, hay que decir que esté bien o esté mal, esa es mi perspectiva personal. Yo no estuve en su momento para votarlo, pero al estudiar el caso es lo que advierto. Decir también que sería no acatar una resolución firme, creo que tampoco va por ahí, porque la resolución firme fue una integración en la cual estaba una persona que lamentablemente falleció y ya no está, entonces, no estamos transgrediendo de ninguna forma la determinación del tribunal, porque estamos ante una nueva realidad; entonces, estamos también sosteniendo un debate centrado en contextos atrasados. Mi único punto y lo que quiero dar es que estamos ante una nueva realidad jurídica, en la cual podríamos dar el avance a esta parte; ya comprendo, y como lo dije desde primera intervención, que no vamos a aliviar el punto de la paridad, pero lo que sí sería un acto de realización incierta sería suponer o es suponer que en la siguiente elección no se va a cumplir con la paridad y vamos a votar igual, no, lo que tenemos ahorita es esta realidad en la que podemos sumar a la participación y si se sustituye por el mismo sexo, como lo dije también en mi primera intervención, está bien, pero podemos ir más allá como Instituto y no estamos faltando a una sentencia firme, porque la sentencia firme ya se cumplió al haber emitido las constancias necesarias y bueno, esta persona lamentablemente no va a concluir su periodo no porque nosotros lo estemos determinando, no lo va a concluir porque

falleció, entonces, el dar la puerta, daba mi compañera Jéssica un número, 18/6, o sea, 18 hombres participaron en este trienio contra 6 mujeres, es 3-1 la diferencia, entonces, si podemos dar uno más, y como dijo el consejero Alejandro, no se alivia, pero damos esta perspectiva de lo que tiene que ser de ese ideal que hay que perseguir, y no un ideal porque yo quiera o sea lo que creo que es correcto, sino porque es lo que está en la legislación actual hoy 2025, entonces, no es una cuestión de necesidad, entiendo el proyecto, entiendo la propuesta, pero también quiero que veamos esta otra parte, sería cuanto. Muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejero. Adelante, consejera Jéssica. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias, presidenta. Para puntualizar algunas ideas únicamente, si bien la sentencia que estamos mencionando del Tribunal Electoral tuvo efectos para la elección ordinaria 2022, en la que nos encontrábamos con otro marco legal vigente de acuerdo al transitorio de la reforma constitucional local, fue vigente hasta el 2023, el día de hoy estamos analizando otro proyecto de acuerdo, si bien es cierto de una elección extraordinaria, se trata de un nuevo acto jurídico distinto al del 2022, aun cuando sea extraordinaria y no ordinaria, con una normativa distinta, y quiero hacer mención también que la paridad no solamente comprende una distribución de cargos, no solamente es cuantitativa, la paridad tiene como finalidad una igualdad sustantiva entre los géneros para lograr el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular y a los espacios de decisión. Ahora bien, la libre determinación que ha sido reconocida en el orden convencional desde 1960, específicamente en la Asamblea General de Naciones Unidas en la resolución 1514 del año 1960, establece también el origen del reconocimiento a la libre determinación como una forma de descolonización ¿Y por qué hago mención de esto? Porque si bien es cierto que se tiene que respetar estas formas, estos usos y costumbres de los pueblos indígenas, también están comprendidos en los límites de la convencionalidad y de la constitucionalidad, es decir, que también esta normativa occidental ha permitido la protección de las comunidades y pueblos indígenas; sin este marco convencional y también constitucional occidentalizado, no tendríamos estas garantías. Ahora bien, esta autoridad electoral administrativa tiene la obligación de garantizar los derechos humanos, dentro de los cuales se comprenden políticos electorales de las mujeres indígenas, para cumplir con lo que establece la constitución y lo que establecen los tratados internacionales en materia de derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano, tenemos que cumplir como autoridad y considerando que el concepto de principio de paridad no se limita únicamente a una distribución cuantitativa de 50-50, sino que comprende la igualdad de hombres y mujeres, debemos de cumplir este mandato logrando una cuestión cuantitativa y de quitar toda discriminación y obstáculos para la participación de las mujeres indígenas. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en

tercera ronda? Adelante, consejero. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias, presidenta. Bueno, ya en esta tercera ronda, en virtud de que ya se ha expuesto la mayor de los argumentos, solamente mencionar que, insisto, no se trata de tener un análisis personal, porque así lo mencionó mi colega, de las sentencias, sino se trata de que somos funcionarios electorales de órgano administrativo y tenemos que acatar la determinación de los órganos jurisdiccionales, nos parezca o no, de manera personal, pero este espacio es un espacio público donde tenemos que defender las ideas con base en argumentos jurídicos, entonces, eso por primera parte. En segunda, no se trata tampoco de que el órgano administrativo de alguna manera quiera incidir en que las comunidades y municipios de sistemas normativos indígenas den un paso, se trata de que, con el expediente que tengamos en el momento procesal en el que analicemos, revisemos que se cumpla lo que está establecido en la ley y eso no cambia, o sea, quiero mencionarlo muy claramente que no estamos dejando de cumplir con el análisis que tenemos que hacer como consejeras y consejeros, es muy distinto pero en el caso específico, nosotros no podemos, imaginen esto, que tomando en cuenta esta argumentación, digamos, pues se invalida para que entonces elijan a una mujer, estaríamos intentando incidir en la decisión de una Asamblea y eso no le toca al órgano administrativo. Al órgano administrativo le toca revisar qué es lo que hay, revisar el contexto, el marco jurídico y lo que está vigente, y en este caso, revisando la composición, hicieron una sustitución por una persona que falleció, se observa que no se cumple la cabalidad del principio de paridad, ni se cumpliría integrando una mujer pero eso no nos toca como órgano administrativo, nosotros no podemos agarrar el argumento de, pues se invalide para dar un paso más y que elijan una mujer, porque no sabemos si lo van a hacer, eso no nos toca y lo quiero dejar muy claro; lo que nos toca es revisar con lo que tenemos y con lo que tenemos se advierte que no se cumpliría, dada la composición que aprobó el tribunal, que aunque decía mi colega que eso ya es, digamos, otra situación jurídica, no es cierto. Eso no es cierto porque hubo un acto de autoridad jurisdiccional que determinó esa composición y esa no ha cambiado en estos tres años, si no, sería otra situación jurídica, entonces, es una falacia eso, tan es vinculante que está la misma composición y solamente la Asamblea hace el cambio de una persona por una persona. En ese sentido, insisto, acompaño el proyecto de acuerdo entendido como lo que es el análisis de este caso. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejero. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Brevemente, solo para destacar que, difiero de mi colega, los efectos de la sentencia se mantienen, tan es así que el periodo que validó el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca es hasta el 31 de diciembre de 2025. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en tercera



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE MAYO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-22-EXTURG/2025

ronda? Si no hay más intervenciones, le voy a solicitar a la secretaria tome la votación del proyecto de acuerdo de San Pedro Quiatoni para después entrar en la discusión del proyecto de la natividad. Adelante, secretaria. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con gusto. Consejeras y consejeros electorales, se consulta si es de aprobar el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-SNI-11/2025 de San Pedro Quiatoni, como ya fue referido, quienes estén por la afirmativa por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: En contra con el anuncio de un voto particular. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta, le informo que el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-SIN-11/2025 de San Pedro Quiatoni ha sido aprobado por una mayoría de cinco votos, con un voto en particular de parte del consejero Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, secretaria, continuamos con el proyecto de la Natividad. Adelante, consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Muchas gracias, presidenta. Nos encontramos analizando la elección extraordinaria de la Regiduría de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Natividad, realizada mediante asamblea comunitaria el 2 de marzo de 2025,

derivada de la renuncia de la anterior regidora, presentada en la asamblea del 16 de febrero de 2025. En el expediente consta el escrito de renuncia de la regidora con fecha 16 de enero de este año, así como la comparecencia tomada por personal de la DESNI el 22 de abril, en la que reiteró los motivos de su renuncia. La DESNI dio vista de estos hechos a la Comisión de Quejas, reconociendo que se trata de procedimientos distintos. Coincidió con el sentido del proyecto, en tanto que no se puede obligar a ninguna persona a desempeñar un cargo. No obstante, considero que ninguna mujer debería haber sido forzada a renunciar al cargo para el cual fue electa por su propio Sistema Normativo Indígena. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 20, define la violencia política contra las mujeres en razón de género como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida en la esfera pública o privada, cuyo objetivo o efecto sea limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos-electorales de las mujeres, el pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, el libre desarrollo de la función pública y la toma de decisiones. Estas acciones se basan en elementos de género cuando se dirigen a una mujer por su condición y la afectan de manera desproporcionada, generando un impacto diferenciado. Es fundamental enfatizar que la violencia política puede manifestarse de manera física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial, incluyendo la limitación o negación arbitraria del uso de recursos o atribuciones inherentes al cargo, como el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas, afectando el ejercicio de sus funciones en condiciones de igualdad. Resulta esencial destacar los exhortos emitidos por este Consejo General a las asambleas, autoridades y ayuntamientos, para garantizar que las mujeres electas desempeñen su cargo en un espacio libre de violencia política en razón de género. Reitero la solicitud planteada en la sesión respecto a las asambleas ordinarias: proporcionar información sobre violencia política sin vulnerar la autonomía y la libre determinación de los Sistemas Normativos, a través de campañas de prevención. Este Instituto puede comunicar a las autoridades electas las conductas que podrían constituir violencia política contra las mujeres, constituyendo un mecanismo preventivo. Aunque la regidora presentó su renuncia, algunas manifestaciones registradas en el expediente reflejan preocupaciones que requieren atención para evitar que se asocie su caso con otras situaciones de violencia política. La finalidad es incrementar la participación de las mujeres, permitirles ascender en la jerarquía de los cargos dentro del cabildo y garantizar que ejerzan sus funciones libres de obstáculos y vulnerabilidades. Esto constituye un acto de responsabilidad de este Consejo General. En este caso, la regidora presentó su renuncia, y la Asamblea actuó en consecuencia. Hago un respetuoso llamado a las asambleas para mantener una escucha activa de las mujeres en el ejercicio de sus cargos, reconociendo que enfrentan múltiples responsabilidades, tanto familiares como laborales, además de las propias de su función pública. Algunas mujeres solo desean hacer constar sus manifestaciones y no iniciar procedimientos adicionales; sin embargo, este Consejo General tiene la obligación de ampliar la socialización

de información sobre violencia política hacia las comunidades regidas por los Sistemas Normativos Indígenas. Es cuanto. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda? Adelante, consejera Jessica. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Sí, muchas gracias, presidenta. Para hacer efectivamente una intervención respecto de esta elección que es extraordinaria de la Regiduría de Cultura y Deporte, como bien ya ha dado algunos antecedentes mi colega la consejera Zaira Hipólito, en el 2022 fue electa para esta regiduría quien ha renunciado al cargo del 2024 a diciembre de 2025. Entre las manifestaciones realizadas por la regidora que renunció a este cargo, tanto en la Asamblea como en la ratificación de su renuncia, se advirtieron hechos posiblemente constitutivos de violencia política en razón de género y por ello se dio vista en la Comisión de Quejas y Denuncias por parte de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas; dentro de sus manifestaciones mencionó la falta de apoyo por parte de algunos integrantes, se le negaba el recurso para realizar eventos propios de su regiduría, no se le pagó la dieta del mes de enero y se le ocultaba o negaba información de temas del gabinete, es importante señalar que estos hechos de cierta manera los denunció en el escrito de su renuncia, la renuncia sí fue ratificada, sin embargo, cuando se le notificó para que ratificara o no esta denuncia, digamos, para iniciar ante la Comisión de Quejas y Denuncias este procedimiento sancionador, ya manifestó que no era de su interés, por lo cual no se integró, no se inició ningún procedimiento especial sancionador para estos efectos; esto es importante señalarlo para que se tenga conocimiento de que efectivamente no se pudo comprobar si existieron o no estas conductas propias de violencia política en contra de las mujeres, sin embargo, sí nos da una noción bastante relevante de cómo es que a las mujeres indígenas, porque estamos hablando de los sistemas normativos, al pasar del espacio privado al espacio público para la toma de decisiones que afectan a toda la población, pues muchas veces son violentadas y muchas veces porque culturalmente se entiende y se acepta por la población que su espacio es únicamente la casa y el cuidado de la familia. Cuando se atreven a participar y cuando no solamente se cumple con el principio constitucional de paridad, sino se toma una actividad relevante desde el cargo para el que fueron electas o proactivo, o de una real toma de decisiones, puede ser molesta para ese, digamos así, ese establishment en esa propia comunidad o población indígena, ese grupo de poder de toma de decisiones en el que el peso de las decisiones suele inclinarse más hacia los hombres, entonces, tenemos que buscar, coincido con la consejera Zaira Hipólito, tenemos que buscar mecanismos no solamente de información, sino también dentro de nuestras competencias de este tipo de orientación, por supuesto, y de llevar a estas poblaciones información y capacitación, no solamente para las autoridades que son electas, hombres y mujeres, sino también, en medio de las posibilidades, buscar una instancia o autoridad que de manera permanente esté capacitada y pueda informar e iniciar el trámite de una queja, recordemos que no todas las personas, no solamente en las



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE MAYO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-22-EXTURG/2025

comunidades y pueblos indígenas, sino en todo el estado de Oaxaca, tiene esta facilidad de las nuevas tecnologías de comunicación y, por supuesto, la accesibilidad al internet o inclusive el teléfono. Es importante señalar que muchas veces se trata de una caseta en donde, si se realiza una denuncia, pues hay mucha gente escuchando, en donde también esto puede ser un riesgo para las mujeres que denuncian violencia política o cualquier otro tipo de violencia. Nos falta mucho trabajo, tenemos muchos pendientes como Consejo General que tenemos que cumplir para garantizar la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno y efectivo del cargo de las mujeres, tanto indígenas como también en el Sistema de Partidos Políticos, así que tenemos este gran pendiente que ya podemos empezar a trabajar para informar y capacitar a todas las personas que puedan involucrarse para facilitar este camino de la participación ciudadana de las mujeres en el estado de Oaxaca. Muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejera ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Si no hay más intervenciones, le solicito a la secretaria tome la votación del proyecto de acuerdo. -----

Se hace constar la presencia en la sala del representante del Partido Nueva Alianza de Oaxaca, José Manuel Luis Vera. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con gusto, consejera; consejeras, y bueno, también tomo nota de los comentarios realizados por la consejera Zaira respecto a hacer un análisis para implementar una campaña de prevención de violencia política contra las mujeres en razón de género. Por favor, con respecto al proyecto de acuerdo **IEEPCO-CG-SNI-12-2025**, por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto, consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE MAYO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-22-EXTURG/2025

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Consejera Presidenta, le informo que el acuerdo **IEEPCO-CG-SIN-12/2025** ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con su autorización, consejera presidenta, como tercer punto en el orden del día tenemos proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca **IEEPCO-CG-17/2025**, por el que se aprueba la actualización del programa de incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al instituto. Es la cuenta, consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos. Está a su consideración el proyecto de acuerdo referido ¿Alguien quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejera Gabriela. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: Gracias, consejera presidenta. Saludo a todas las personas que están en la sala y a quienes siguen en redes sociales de este Instituto; quisiera comentar que el proyecto de acuerdo que se pone a consideración de este Consejo General es resultado del compromiso institucional por asegurar la mejora integral en la calidad del servicio público electoral que presta el personal que forma parte del SPEN; como lo señalé en la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional el pasado veintinueve de abril, resulta relevante garantizar que todos los factores que inciden en el desarrollo y desempeño de las y los funcionarios miembros del servicio sean debidamente reconocidos a fin de promover la equidad y fortaleciendo su derecho a recibir un trato justo y proporcional a sus méritos y a sus logros. En tal sentido es que el proyecto que se nos presenta propone la actualización del programa de incentivos para el personal del servicio respecto de algunos siguientes puntos: primero, la incorporación del incentivo trianual por excelencia en el desempeño señalado en los artículos 25, inciso C, y 44 de los Lineamientos en la materia; segundo, incremento de un 10% de la cantidad que se otorga en forma de retribución por concepto de incentivo por rendimiento; tercero, la actualización de la cantidad de días de descanso concedida al personal del servicio profesional en caso de no contar con suficiencia presupuestal para el otorgamiento de los incentivos contemplados en el programa, pasando de tres a cinco días hábiles a disfrutarse dentro de los doce meses siguientes a su otorgamiento. Debe

decirse que el conjunto de modificaciones al programa de incentivos cuenta con el visto bueno de la dirección ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, conforme lo disponen los lineamientos que regulan los incentivos dentro del servicio; de este modo, si este Consejo General lo estima así, de aprobarse el presente proyecto de acuerdo, este Instituto se sumaría a los Organismos Públicos Locales que actualmente contemplan el incentivo por excelencia en el desempeño, lo cual, junto con el incremento en el monto de la remuneración por incentivo que se propone y el aumento en el número de días de descanso otorgar, constituyen en su conjunto un loable esfuerzo institucional tendente a reconocer a quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional, permitiéndoles acceder a un sistema de reconocimientos integral que fomente su desarrollo tanto en términos profesionales como académicos y que reconozca adecuadamente su desempeño en sus funciones. Finalmente, aprovecho la ocasión para reconocer el trabajo y acompañamiento de mis colegas la consejera Zaira Alhelí Hipólito López y el consejero Manuel Cortés Muriedas, integrantes de la Comisión, así como del órgano de enlace que estaba a cargo en su momento del maestro José Izcóatl Bautista Bello; mi agradecimiento total a todas y todos ustedes. Muchas gracias, consejera, es cuanto. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejera ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda? Adelante, consejera Jessica. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias, presidenta. Efectivamente, como ya lo ha señalado la consejera Gabriela Espinoza, el trabajo que realizó la comisión para que este proyecto con el anexo que se propone someter a votación vaya en favor del personal del Servicio Profesional Electoral del Sistema OPLE, pues, se haya una vez determinado en cuanto a los otorgamientos de incentivos, esto es muy importante porque anteriormente en un inicio del SPEN del Sistema OPLE, este tipo de estímulos únicamente se limitaban a días de descanso. Posteriormente se hizo un esfuerzo, no recuerdo si fue en 2022, 2023 tal vez, en el cual ya se dispuso y se hizo un esfuerzo porque este incentivo también fuera económico, como bien lo ha señalado, se realiza en otros órganos públicos locales electorales de esta manera y en el mismo Instituto Nacional Electoral. En este anexo que está por someterse a votación, se señala que estos recursos económicos o en especie a manera de incentivos, pues, podrá ser incluido en el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto para que a su vez una vez que sea aprobado, de ser favorecido por parte del Legislativo de esta manera, pues, se pueda incluir. Si no fuera aprobado en el presupuesto de este Instituto Electoral, pues, entonces se dará en especie considerando cinco días de descanso con goce de sueldo por cada uno de los incentivos previstos en este programa; por lo cual, yo considero que estos avances que se someten con el trabajo de la Comisión del SPEN del Sistema OPLE es un gran avance, un reconocimiento para el personal que no solamente cumple con sus obligaciones establecidas ni con las instruidas por parte de sus superiores, sino que van más allá para proponer, para ser un funcionariado que no solamente cumple con el 100 %

de sus obligaciones, sino da ese extra, esa propuesta adicional, esa actividad adicional sin que ningún superior se lo pida; esto es muy importante porque es así como se lleva a cabo la evaluación, como se llega a esta excelencia, como se cumple con esta forma de ser no solamente evaluado o evaluada constantemente, pues tienen cursos de formación continua, sino también con su desempeño de manera colectiva y también su desempeño de manera individual; celebro estas nuevas disposiciones, estas modificaciones que sin duda abonarán a la profesionalización de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral del Sistema OPLE del INE. Únicamente quiero hacer una propuesta de modificación en el anexo, se refiere a que estos incentivos deberán incluirse en el presupuesto de egresos del Instituto, me parece que lo correcto es que deberán incluirse en el anteproyecto de presupuestos de egresos del Instituto, que es lo que aprueba el Consejo General y que ya una vez que lo apruebe el legislativo, entonces ya se convierte en un presupuesto. Es únicamente la única propuesta que yo tendría para efectos del anexo. Muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda? Bueno, me voy a permitir hacer uso de la voz; quiero reconocer el compromiso con el que se ha conducido la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, presidida por la consejera Gabriela Fernández Espinoza Blancas e integrada por el consejero Manuel Cortés Muriedas y la consejera Zaira Alhelí Hipólito López, gracias a su trabajo minucioso y su visión de futuro, hoy damos un paso importante para fortalecer el desarrollo profesional de quienes integran el SPEN en el IEEPCO. El Servicio Profesional Electoral Nacional es la columna vertebral de las autoridades electorales en todo el país; su diseño garantiza que el personal que integra los órganos electorales cuente con experiencia, estabilidad y criterios objetivos de evaluación; su papel en los procesos electorales ha sido fundamental y con la próxima elección judicial local su colaboración y especialización serán primordiales, por ello, los incentivos no solo reconocen trayectorias de mérito, sino que también son una herramienta estratégica para motivar el esfuerzo continuo y la mejora permanente. Esperemos que esta modificación al programa de incentivos sea, como su nombre lo indica, un aliciente para seguir haciendo un trabajo ejemplar; con el nuevo incentivo por excelencia en el desempeño, se reconoce a quienes no solo cumplen, sino que superan ampliamente sus expectativas y lo hacen con integridad, responsabilidad y vocación de servicio. Finalmente, expreso nuestro reconocimiento a quienes integran el SPEN en el IEEPCO, su labor cotidiana, discreta pero fundamental, hace posible que la democracia funcione en cada rincón del Estado. Y como lo hizo la consejera Gabriela Espinoza, también quiero hacer un amplio reconocimiento al maestro José Izcóatl Bautista Bello, quien fue secretario técnico de la Comisión del SPEN y ha dejado este Instituto; seguramente, quien ha tomado su lugar seguirá colaborando y permitiendo que el personal del SPEN cuente con estos incentivos. Muchas gracias. Si no hay más intervenciones, le solicito a la secretaria que tome la votación correspondiente; creo que la propuesta de la consejera Jéssica es



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE MAYO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-22-EXTURG/2025

únicamente de forma. ¿Sí, consejera? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Sí, únicamente para precisar, es en la página 3, en el numeral 5, primer párrafo, dice el IEEPCO para el otorgamiento de los incentivos a que se refiere este programa tiene previsto que deberán incluirse en el presupuesto de pesos del instituto, únicamente para que se corrija en el anteproyecto de presupuesto de pesos del instituto. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Consejeras y consejeros electorales, se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEPCO-CG-17/2025, como ya fue referido con la observación señalada por la consejera Jéssica Jazibe Hernández García. Consejera electoral, Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Consejera Presidenta, le informo que el acuerdo **IEEPCO-CG-17/2025** ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE MAYO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-22-EXTURG/2025

Consejera presidenta, le informo que se agotaron los puntos enlistados en el orden del día. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias secretaria; consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos habiéndose agotado los puntos enlistados en el orden del día, siendo las trece horas con dos minutos del día de hoy martes trece de mayo de dos mil veinticinco, clausuro la presente sesión extraordinaria urgente que tengan todas y todos muy buenas tardes. - **Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, constando de veintiocho fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por cinco anexos correspondientes a los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-09/2025, IEEPCO-CG-SNI-10/2025, IEEPCO-CG-SNI-11/2025, IEEPCO-CG-SNI-12/2025 e IEEPCO-CG-17/2025 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.** -----

----- DOY FE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

E. D. DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

ELIZABETH SÁNCHEZ
GONZÁLEZ

LUISA REBECA GARZA LÓPEZ